

Número 670

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Instituto Nacional de Empleo**

Relación de trabajadores que en trámite de notificación de resolución de cobros indebidos han resultado desconocidos o ausentes y que se remiten a la Excm. Sra. Delegada General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Nombre y apellidos; localidad; D.N.I.; pesetas

Manuel Asís Vicente; Molina de Segura; 22.479.827; 39.805.

José Antonio Cano Martínez; Cieza; 22.451.326; 20.857.

Teodoro García García; Molina de Segura; 22.184.304; 20.135.

Juan González Sandoval; Molina de Segura; 22.362.661; 49.398.

M.^a Rosario Guzmán Fuentes; Alcantarilla; 27.447.114; 80.910.

Pedro Hernández Serrano; Espinardo; 22.413.851; 262.560.

Alfonso López García; Alcantarilla; 22.473.578; 58.533.

M.^a Jesús López Gómez; Lorca; 5.127.414; 29.760.

Pedro López Martínez; Bullas; 22.373.234; 175.000.

Pedro Martínez García; Alcantarilla; 22.175.528; 49.189.

Isabel Martínez Ruiz; Lorca; 23.171.529; 29.115.

José Mejías Mondéjar; Alcantarilla; 74.335.271; 28.379.

Jerónimo Nova Ordoño; Las Torres de Cotillas; 22.430.950; 525.540.

Alfonso Pérez López; Las Torres de Cotillas; 22.328.425; 67.436.

Jorge Pedro Pérez Piñas; Águilas; 23.231.064; 297.143.

Enrique Sánchez Toledo; Santo Ángel; 27.436.379; 344.932.

Consuelo Tejera Marco; Murcia; 27.473.242; 52.080.

Juan Villa Angosto; Cieza; 77.500.264; 26.753.

Se hace saber a los trabajadores comprendidas en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante el Ilmo. Sr. Director General del INEM. Recurso de alzada acompañado de las pruebas que juzgue convenientes, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», advirtiéndoseles que transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección provincial podrá emitir la correspondiente certificación de descuberto, que constituye título ejecutivo suficiente para proceder

contra sus bienes y derechos para el cobro en vía de apremio de la indebida junto con el recargo de mora.

Murcia a 14 de enero de 1993.—El Director provincial del INEM, José Sánchez Ros. (D.G. 2185)

Número 671

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Inspección provincial de Murcia**

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de liquidación han resultado desconocidas o ausentes y que se remiten a la Excm. Sra. Delegada General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80-3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Nombre y apellidos; localidad; número expediente; pesetas

Framarbe, S.L.; Murcia; 2.338/89; 42.904.

Cristosan, S.L.; Murcia; 1.670/90; 154.227.

Misovi Cartagena, S.L.; Cartagena; 712/91; 423.742.

Misovi Cartagena, S.L.; Cartagena; 713/91; 84.207.

Const. Beltrán López; Santo Ángel; 811/91; 35.822.

Soyver, S.L.; Beniaján; 856/91; 28.299.

Damari Club «2.000», S.L.; Dolores (CA); 918/91; 87.383.

Damari Club «2.000», S.L.; 919/91; 47.663.

Bartolomé Reverte Segado; Águilas; 925/91; 2.440.

Guardería Inf. Sagrada Familia; La Arboleja; 1.003/91; 177.099.

Limpiezas Princesa; Zarandona; 1.034/91; 92.498.

Murcia Piel, S.L.; Cabezo Cortado; 1.086/91; 27.142.

Peisa Murcia, S.A.; Algezares; 848/91; 111.585.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para presentar ante el Ilmo. Sr. Director provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, escrito de descargo acompañado de las pruebas que juzgue convenientes, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, se dictará Resolución confirmatoria del acta.

Murcia a 7 de enero de 1993.—El Inspector Jefe, Antonio Castellar Marín. (D.G. 2408)